

**RESOLUCION N° 0179**
NEUQUÉN, 17 MAR 2016**VISTO:**

Las actuaciones originadas en el Expediente N° OE-1159-M-2016 caratulado irregularidades en la planilla de asistencia de agente **QUINTANA, ANAHÍ BETRÍZ. L.P. N° 7344.**

CONSIDERANDO:

Los antecedentes que resultan de las presentes actuaciones administrativas agregadas a fs. 01, 02/04, 05 y 07 la agente Quintana, Anahí Betríz, L.P. N° 7344 habría inasistido injustificadamente a sus tareas laborales los días 28, 29 y 30 de Diciembre de 2015, habiendo generado materialmente su fichada como presente (ingreso y egreso) mediante persona no identificada.

Que a fs. 09 el Director de la Asesoría Legal Laboral Dr. Guillermo Moyano manifiesta en su Dictamen del 26/02/16, N° 04/16 en orden a las previsiones del art. 50 segundo párrafo inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 1728 de Procedimiento Administrativo, que dice: "Que se advierten en el caso, posible infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en el Art. 10 incs. 1, 2 y 14 del Anexo I, correspondiendo de así acreditarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 inc. 4, 98 incs. 5 y 6, 101, 106 y 115 inc. 3 del Anexo I, atento a la inasistencias injustificadas y la conducta fraudulenta indicadas. De tal modo, ante los supuestos adelantados, procede la sustanciación de Información Sumaria y/o Sumario Administrativo, tratándose de la eventual comisión de faltas disciplinarias, que puedan dar lugar hasta la Cesantía. Corresponderá entonces, así ordenarlo por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente en cuyo ámbito se desempeñaba el Agente, conforme el proceso previsto por los arts. 1, 2 incs. 1 y 2, 3, 14, 15, 16 y ccdtes. del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002)."-

SATURNINO TORRES Y FÉLIX SAN MARTÍN
Subsecretaría de Tierras
Sec. Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en base a las circunstancias expuestas, se hallan dadas las condiciones necesarias para dar inicio a una investigación administrativa, ante la existencia de un hecho supuestamente delictivo, a los fines de esclarecer el mismo, atento a la supuesta comisión de una falta disciplinaria.

POR ELLO:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

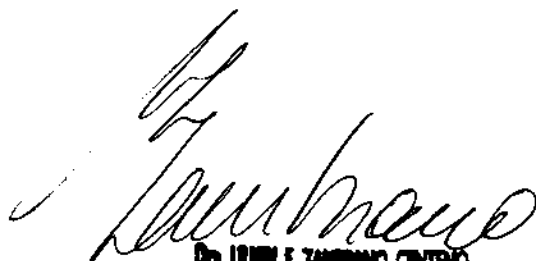
ARTICULO 1º) INICIESE Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en el Expediente Nº OE-1159-M-2016, referidos a la agente **Quintana, Anahí Beatriz, L.P. Nº 7344** que habría inasistido injustificadamente a sus tareas laborales los días 28, 29 y 30 de Diciembre de 2015, habiendo generado materialmente su fichada como presente (ingreso y egreso).

ARTICULO 2º) DESE intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, al efecto que corresponda.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FD/FONFACH


 Dr. SATURNINO TORRES
 Subsecretaría de Tierras
 Sec. Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición Nº	2071
Fecha	28 / 03 / 2016